



Las relaciones Iglesia-Estado en Venezuela, 1999-2009: un análisis político

Guillermo Aveledo
Universidad Metropolitana

Resumen

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, el Estado venezolano ha de proteger la libertad de cultos y el derecho personal de profesar la religión preferida, declarándose religiosamente neutral, que, en principio, ha sido la tradición constitucional venezolana desde 1819. Aún más, en su artículo 59 se proclama «la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas», añadiendo luego que el «padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones». Con respecto a la denominación religiosa predominante, el catolicismo, Venezuela ha mantenido formalmente su adhesión al Concordato de 1964 con la Santa Sede, que culminó décadas de enfrentamiento entre ambas esferas.

Sin embargo, la vida de esta Constitución ha estado signada por el dominio de un movimiento político ideológicamente hostil a la religiosidad, encontrando una respuesta similar por parte de la alta jerarquía católica. Sin llegar a los conflictos de otros períodos, como en el dominio liberal amarillo o el del trienio adeco, se hace cada vez más evidente la contraposición entre ambos poderes.

En ese sentido, este trabajo comentará ese problema desde la perspectiva de 1) el contexto de cambios religioso-políticos de las últimas décadas en la sociedad venezolana; 2) la actitud del Gobierno Bolivariano hacia la Iglesia, y 3) las críticas de la jerarquía episcopal venezolana hacia el Gobierno, a fin de constatar la interpretación oficial de la libertad religiosa proclamada en la Constitución.

Palabras clave: Constitución, libertad de cultos, religión, catolicismo, Concordato.

